



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00774

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P. este despacho DISPONE:

CORREGIR el proveído de 26 de enero de 2021, en razón a que el número de identificación del demandado es **C.C. No. 1.016.066.865** tal y como se referenció en el pagaré báculo de esta acción y no como quedó allí anotado.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

Por secretaría tengase en cuenta este proveido, para efectos de realizar los oficios de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.054
Fijado hoy veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf